



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°5.202/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696/16, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.489/18, de 16 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°071/18, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Janequeo", ID 3447-124-LP18; Decreto Alcaldicio N°4.707/18, de 07 de Noviembre de 2018, que adjudica a Gestión y Negocios DL2 SPA, la Propuesta Pública N°071/18, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Janequeo", ID 3447-124-LP18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gestión y Negocios DL2 SPA, con fecha 13 de Noviembre de 2018, para la ejecución de la referida obra.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la **Propuesta Pública N°071/2018**, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Janequeo**", ID **3447-124-LP18**, suscrito el 13 de Noviembre de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Gestión y Negocios DL2 SPA**, [REDACTED] representada por don **Guillermo Castillo García**, [REDACTED], ambos con [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, por un valor total de **\$74.735.550.- (Setenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta pesos)** impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **135 (ciento treinta y cinco) días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno, que se establecerá específicamente mediante Acta que al efecto levanten las partes.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **Gestión y Negocios DL2 SPA**, por un valor total de **\$74.735.550.- (Setenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta pesos)** impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato; y del Art. 87° y 88° de las Bases Administrativas,
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta **N°114.05.35.043.**, "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Janequeo" del Presupuesto Municipal.

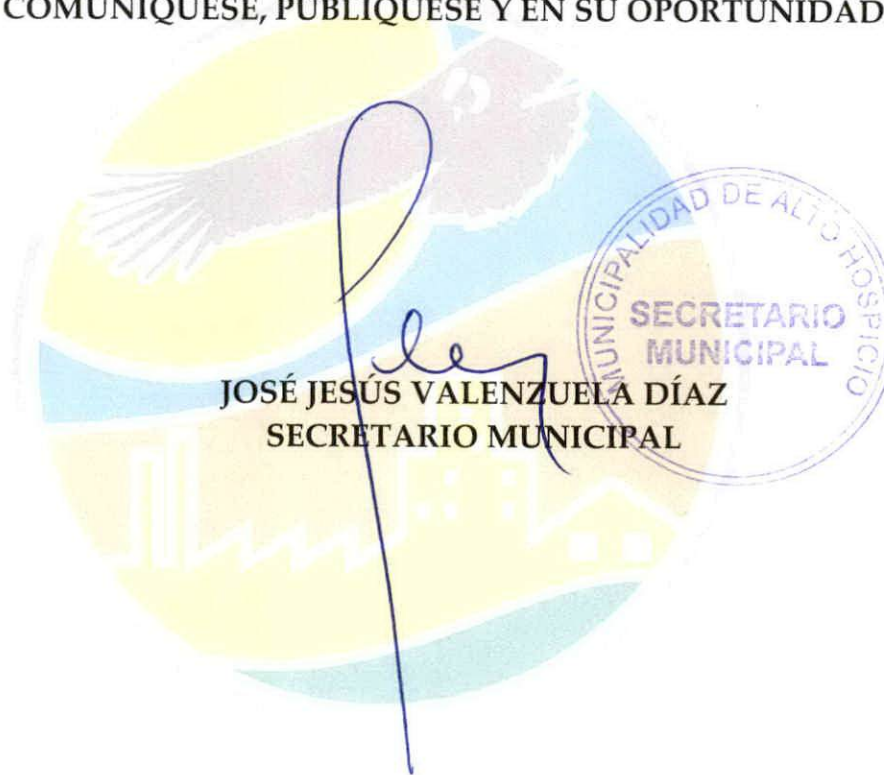
5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Jaime Guzmán", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Pedro Mella Díaz, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

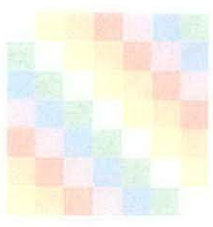
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dir. Obras.
- Encargado Portal.
- Jurídico.